

RESOLUCIÓN NÚMERO **001899** DEL **15 JUN 2017**

Por la cual se otorgan unos encargos en vacantes definitivas en la planta global del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC"

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –
INPEC**

En uso de las facultades conferidas en el Decreto 407 de 1994, la Ley 909 de 2004 y sus Decretos reglamentarios y el numeral 6° del artículo 8° del Decreto 4151 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos 271 de 2010, 4151 y 4969 de 2011, se aprobó la modificación de la estructura y de la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley 909 de 2004 y los decretos que la desarrollan y reglamentan, el nominador está facultado para proveer mediante encargo empleos de carrera vacantes con carácter definitivo o temporal.

Que el encargo es una figura jurídica propia del derecho a la movilidad laboral que asiste a los empleados con derechos de carrera que cumplan los requisitos y condiciones exigidos por el legislador.

Que conforme a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 407 de 1994, Régimen de Personal del INPEC, "... Mientras se efectúa la selección para ocupar un empleo de carrera, los empleados inscritos en el escalafón de carrera administrativa tendrán derecho preferencial a ser encargados de dichos empleos si llenan los requisitos para su desempeño..."

Que en concordancia con lo señalado en la norma anterior, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004. En relación con los encargos, regula: "*Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses. // El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente*".

Que el encargo es una forma de proveer de manera temporal, un empleo que se encuentra vacante, bien de manera definitiva o de manera temporal, esto no desconoce ningún precepto legal, quedando claro que el encargo no da derechos de estabilidad ni inamovilidad a quien lo desempeña.

Que el artículo 10 del Decreto 1227 de 2005 establece que el nominador podrá dar por terminado el encargo mediante resolución motivada.

Que revisada la planta de personal del INPEC, se encuentran tres (3) vacantes definitivas del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18.

RESOLUCIÓN NUMERO 001899

DE 15 JUN 2017

Por la cual se otorgan unos encargos en vacantes definitivas en la planta global del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC"

Que por razones de estricta necesidad del servicio, el Instituto requiere proveer los empleos de carrera vacantes, al menos en forma transitoria, mediante encargo en vacancias definitivas conforme a la normatividad vigente.

Que mediante la Circular 003 del 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil dio a conocer que a partir del 12 de junio de 2014, por disposición del Consejo de Estado no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad mientras la suspensión provisional ordenada por la Honorable Corporación continúe vigente.

Que por medio del oficio 85107-SUTAH-GOPRO-08814 del 13 de junio de 2017, el Grupo Prospectiva del Talento Humano, informó que una vez culminado el estudio de verificación, para proveer las tres vacantes en mención, ubicadas en: Oficina de Sistemas de Información, Oficina Asesora de Planeación y Oficina Asesora Jurídica, es procedente efectuar encargos a los funcionarios de carrera señalados a continuación:

No.	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO TITULAR	CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO TITULAR	DENOMINACIÓN ENCARGO OTORGADO	CÓDIGO Y GRADO ENCARGO OTORGADO
1	37.615.084	GAMBOA PINZON MIREYA	Profesional Especializado	2028-16	Profesional Especializado	2028-18
2	35.405.442	BERNAL TRIVIÑO BERTHA	Profesional Especializado	2028-15	Profesional Especializado	2028-18
3	80.262.780	RODRIGUEZ MEDINA MARIO	Profesional Universitario	2044-11	Profesional Especializado	2028-18

Que existe disponibilidad presupuestal en funcionamiento gastos personales – sueldo del personal de nómina, para cubrir el gasto por: ENCARGOS tres (3) vacantes definitivas del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, el cual se encuentra amparado por el presupuesto de la vigencia del año 2017.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ENCARGAR a los siguientes funcionarios de carrera administrativa en vacantes definitivas de la planta global del INPEC:

No.	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO TITULAR	CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO TITULAR	DENOMINACIÓN ENCARGO OTORGADO	CÓDIGO Y GRADO ENCARGO OTORGADO	UBICACIÓN ENCARGO OTORGADO
1	37.615.084	GAMBOA PINZON MIREYA	Profesional Especializado	2028-16	Profesional Especializado	2028-18	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
2	35.405.442	BERNAL TRIVIÑO BERTHA	Profesional Especializado	2028-15	Profesional Especializado	2028-18	OFICINA ASESORA JURIDICA
3	80.262.780	RODRIGUEZ MEDINA MARIO	Profesional Universitario	2044-11	Profesional Especializado	2028-18	OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACION

RESOLUCIÓN NUMERO 001899 DE 115

Por la cual se otorgan unos encargos en vacantes definitivas en la planta global del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC"

ARTÍCULO 2. Los funcionarios a quienes se les otorgan los encargos, tendrán derecho al sueldo señalado para el empleo asignado a partir de la fecha de su posesión y deberán cumplir las funciones propias del mismo en el área respectiva.

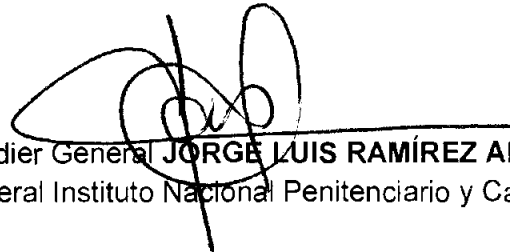
ARTÍCULO 3. Los costos que se ocasionen con los presentes encargos, se encuentran amparados por el presupuesto de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 4. Comunicar el contenido de la presente resolución a los funcionarios relacionados en el artículo 1° de esta resolución.


ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los



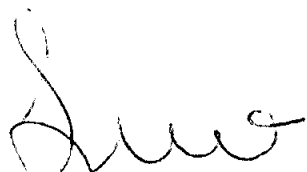
Brigadier General **JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN**
 Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC



JOSE NEMESIO MORENO RODRÍGUEZ
 Director Gestión Corporativa (C)



EFRAÍN MORENO ALBARÁN
 Jefe Oficina Asesora Jurídica



LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA
 Subdirectora Talento Humano (C)

Revisado por: Rosmira Candanoza Rodríguez//Coordinadora GATAL
 Revisado por: Ana Cecilia Melo Molina//Abogada GATAL
 Elaborado por: Gabriela Galindo//GATAL
 Archivo: C:\Users\ggalindo\Desktop\PLANTA INPEC\ENCARGOS INPEC 2017